



se tome el Alcalde de ella, y deca disponga el de esta Ciudad que dos pesos permanezcan convenientemente en la misma, en cuyo tiempo seán movidos por todo Ayuntamiento a pesar de lo ninguno escrito con que se halla para atender a los que dimanaran de esta jurisdicción, para bajo el concepto de que en el curso próximo se sea oficial con el Alcalde primero de esta Villa para que en retardo venga a los bandos necesarios para el sorteo de los individuos por los que de sus verificales se sean debiendo también por transito a aquellas que en el mismo instante que se sepa haber desaparecido la fección de los vecinos del indicado pueblo.

Lo cual así lo acordó y firmó este Ayuntamiento Constitucional por medio de su Secretario de que se certifica.

*[Faint handwritten signatures and text, including 'Juan Thaxer' and 'Verdugo']*

Sección ordinaria En la Ciudad de Cartagena y Isla Capitales de ella la noche de hoy día y año de setenta y siete ochocientos treinta y ocho se congregaron a celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento Constitucional los señores D. José M.ª Urea Alcalde tercer como Presidente, D. Juan Calvo, D. Juan.º Doda, D. José Mezquita, D. Pablo José el Negro, D. Juan.º Caffari, D. Juan.º Urea, D. Juan.º Romualdo Lanza

